NOTA DNCP/DNC/Nº 21.712/2017.

Asunción, 29 de agosto de 2017.

Señor:
ALBERTO ORTIZ. Director de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 326.306 (28/08/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "PROVISION DE PERIODICOS" – ID N° 324.093

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 14 del anexo B;*** considerando el sistema de adjudicación utilizado por la convocante, sugerimos indicar que la garantía de mantenimiento de ofertas debe ser "sobre el monto máximo indicado por la convocante en cada lote".
2. ***Punto 30 del anexo B;*** Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el "monto máximo indicado por la convocante en cada lote".
3. Anexo B, punto 34 y Plan de entregas: Consultamos a la convocante cual es el objetivo de indicar la entrega de los periódicos en días feriados, sugerimos aclarar esta observación a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el presente proceso licitatorio.
4. Lista de precios del SICP; consultamos a la convocante el motivo por el cual cotiza los días lunes en ítem diferentes, considerando que en el ítem 2 también cotiza los días lunes incluido revista judicial de la semana. Consultamos si no consideraría cotizar en el ítem 1 los días de martes a domingos, considerando que en el ítem 2 ya está cotizando los días lunes. De modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.